



CIRCULAR No. 001

PARA: **DIRECTORES, ASESORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y LÍDERES DE PROCESO**

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **CUANTÍAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2026**

FECHA: **05 de enero de 2026**

Estimados (as) Directores (as), Asesores (as), Jefe de Oficina, Coordinadores y Líderes de Proceso:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó el salario mínimo mensual legal que regirá para el año 2026, en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)** a partir del 1 de enero de 2026.

A su vez, a través de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional, asignó al Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2026 un presupuesto de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (\$85.601.882.431)**, el cual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a un total de **48.890,08**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las distintas Modalidades de Selección de Contratación a las que recurren las Entidades Estatales para la adquisición de bienes y servicios, señalando en el inciso 6 del literal b) del artículo 2 Ibidem, que para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía para efectos de contratación corresponderá hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual para el caso del CNMH en la vigencia 2026 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**.

En este mismo sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establecen que la contratación de mínima cuantía será aquella cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)** para la vigencia 2026.



Por lo anteriormente expuesto, a continuación se establecen las cuantías aplicables a los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2026:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CUANTÍA
Licitación Pública	A partir de \$490.253.401
Selección Abreviada de Menor Cantidad	A partir de \$49.025.341 hasta \$490.253.400
Selección Abreviada de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa	A partir de \$49.025.341 sin límite de cuantía
Concurso de Méritos	A partir de \$49.025.341
Mínima cuantía	A partir de \$1 hasta \$49.025.340
Contratación Directa	Sin límite de cuantía

Atentamente,

Carlos Mario López R.
CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: Wanda Delgado Rodríguez – Profesional Especializada Contratos

Revisó: Adriana María Chávez Galeano - Profesional Especializada Presupuesto
Ana María Trujillo Coronado - Directora Administrativa y Financiera
María Camila Pardo Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica